



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2186
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RAÚL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA
Demandados	JUAN ESTEBAN VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01049 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplido con los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de RAÚL GUILLERMO TAMAYO ZAPATA, y en contra de JUAN ESTEBAN VÁSQUEZ SÁNCHEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** como capital, incorporado en el pagaré No. 01 suscrito el 30 de noviembre de 2018.
- B. Por la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS ML (\$1.120.000)** por concepto de intereses plazo y no pagados desde el 01 de diciembre de 2018 hasta 30 de junio de 2019 equivalentes al 2% mensual, siempre y cuando éstos no superen la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.
- C. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera para microcréditos, liquidados desde el 01 de julio de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020, o los artículos 291 y 292 del CGP, según sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se tiene a Raúl Guillermo Tamayo Zapata, como litigante en causa propia en razón de la cuantía.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924670063c424d364fdff49456e0ae549ae4f776320810ed3ab1cafdce17fdf7**

Documento generado en 02/11/2021 12:49:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario